



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de reconocimiento de deuda a favor de la señora **ROSA SARITA YARLEQUE ZUÑIGA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, con **ESCRITO DE REGISTRO N° 2876-2024-RR.HH**, de fecha 22 diciembre de 2023, la señora **ROSA SARITA YARLEQUE ZUÑIGA** manifiesta que, en la boleta de pago de remuneración del mes de octubre del año 2016, solo se reconocen los incrementos del 40% de la Resolución 283-2008-MDAV y del 20% de la Resolución N° 2010-MDAV-ALC, como indica en la Resolución de Alcaldía N° 0442-2016-MDAV-ALC, ya que solo contaba con disponibilidad presupuestal. Mas no el incremento de 35% de la Resolución de Alcaldía N° 115-95-MDAV desde 12 de octubre del 2016 hasta la fecha. Por lo tanto, solicita la se le considere en la boleta de pago del beneficio social del 35%. Y de acuerdo a lo que indica en la Resolución Trece del Juzgado Civil (Exp. 00101-2020-0-2601-UR-LA-01);

Que, mediante **INFORME N° 152-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 28 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa que con **INFORME N° 046-2023-OPPM-MDAV**, el Procurador Municipal informa sobre el Exp. 00101-2020-0-2601-JR-LA-01, donde declaran infundada la demanda interpuesta por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, sobre la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 442-2016-MDAV-ALC, contra **ROSA SARITA YARLEQUE ZUÑIGA**. Que, de acuerdo a la revisión de las planillas se ha podido observar que no se ha considerado y/o cancelado el 35% de la R.A. N° 115-95-MDAV, desde el año 2016, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 442-2016-MDAV-ALC, por lo que deberá la Gerencia de Asesoría Jurídica determinar la procedencia de dicho pago.

Ingresos que se aprecian en planillas y boletas hasta la actualidad

INGRESOS	MONTO
DS 276	50.00
INCREMENTO (R.A. N° 230-2010 INC S/ 300.00, R.A N° 348-2012 INC 25%)	762.50
R.MENSUAL	1,550.00
R.A. N° 448-2013 (INC 15%)	346.88
R.A. N° 442-2016 (R.A. N° 283-2008 INC 40%)	400.00
R.A. N° 442-2016 (R.A. N° 010-2010 INC 20%)	200.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de octubre de 2024

Que, a través de **MEMORÁNDUM N° 1516-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 29 de febrero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 049-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 4 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerente de Tesorería se sirva emitir un informe técnico actualizado si se le ha cancelado a la servidora municipal de acuerdo a la R.A. N° 115-95-MDAV (sobre incremento de 35%) a partir de la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 442-2016-MDAV-ALC;

Que, mediante **INFORME N° 0090-2024-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ**, de fecha 8 de abril de 2024, la Sub Gerente de Tesorería informa que se ha emitido el **INFORME N° 152-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 28 de febrero de 2024, donde adjuntan planilla de octubre de 2016 y boleta de pago del mes de noviembre de 2023, donde se aprecia los ingresos percibidos a favor de la solicitante. Además, indica que en su oficina solo se pueden visualizar los pagos netos de cada planilla, mas no hacen mención a resoluciones de pactos colectivos como las Resoluciones de Alcaldía N° 115-1995 (sobre incremento de 35%) ni Resolución de Alcaldía N° 0442-2016-MDAV-ALC;

Que, mediante **INFORME N° 0241-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 9 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable concluyendo que deviene en procedente lo solicitado por la administrada ROSA SARITA YARLEQUE ZUÑIGA, sobre la aplicación de pactos colectivos suscritos y reconocidos específicamente y solamente en lo que se refiere a la Resolución de Alcaldía N° 0115-1995-MDAV, en concordancia con la Resolución N° 0442-2016-MDAV-ALC, a partir del año 2016, debiendo realizarse la liquidación correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 252-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 19 de abril de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita se emita acto resolutorio por concepto del 35% de la remuneración de la Resolución de Alcaldía N° 115-1995-MDAV, a partir de noviembre de 2016 hasta abril de 2024, por el monto de S/. 31,500.00 (del expediente N° 00101-2020-02601-JR-LA-01, en la Resolución Número Doce), en el mes de mayo hacia adelante se considerará en la boleta de pago;

Que, a través del **MEMORÁNDUM N° 3627-2024/MDAV-GGM**, de fecha 25 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la oficina de Secretaría General, proyectar resolución;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 425-2024/MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 3 de mayo de 2024, la oficina de Secretaría General solicita se emita informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal para la atención del reconocimiento de la obligación;

Que, a través del **MEMORÁNDUM N° 4043-2024/MDAV-GGM**, de fecha 6 de mayo de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión, emitir opinión presupuestal;

Que, mediante **PROVEÍDO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N° 038-2024**, de fecha de recepción 15 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos remita planilla detallada del cálculo realizado por año debidamente visado;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 256-2024-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 21 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos alcanza la información solicitada;

Que, con **INFORME N° 1897-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 20 de septiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita que se remita el monto adeudado por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, debiéndose emitir acto resolutorio vía resolución de alcaldía que declare procedente el reconocimiento de deuda, a favor de la administrada ROSA SARITA YARLEQUE ZUÑIGA. Asimismo, que la Gerencia Municipal, una vez emitido el acto resolutorio, inicie el procedimiento correspondiente para su cumplimiento. Por lo que, recomienda a la Gerencia Municipal se solicite la cobertura presupuestal previo reconocimiento de la deuda, la misma que su atención estará supeditada a la disponibilidad presupuestal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de octubre de 2024

Que, con **INFORME N° 501-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 16 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita acto resolutorio de reconocimiento de deuda del 35% de la Resolución de Alcaldía N°115-1995-MDAV-ALC y la deuda de S/ 31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, a través del **MEMORÁNDUM N° 10235-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 17 de octubre de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la oficina de Secretaria General, proyectar resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la administrada **ROSA SARITA YARLEQUE ZUÑIGA**, por el monto de **S/ 31,500.00** (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al cálculo elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanzado con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 256-2024-SG.RR.HH-MDAV**, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-1995-MDAV-ALC

REMUNERACIÓN MENSUAL QUE AFECTA EL 35% DEL AÑO 2016

REMUNERACIÓN S/. 1,000.00 35%

MESES	AÑO									TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
ENERO		350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	2,800.00
FEBRERO		350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	2,800.00
MARZO		350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	2,800.00
ABRIL		350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	2,800.00
MAYO		350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00		2,450.00
JUNIO		350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00		2,450.00
JULIO		350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00		2,450.00
AGOSTO		350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00		2,450.00
SEPTIEMBRE		350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00		2,450.00
OCTUBRE		350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00		2,450.00
NOVIEMBRE	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00		2,800.00
DICIEMBRE	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00		2,800.00
	700.00	4,200.00	1,400.00	31,500.00						

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Gerencia Municipal, inicie el procedimiento correspondiente para el cumplimiento de la obligación, solicitando la cobertura presupuestal, la misma que su atención estará supeditada la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

César E. ... Piñan Díaz

2024-10-28